



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 058-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 01 de julio de 2024

**VISTOS:** El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 019 de fecha 28 de junio de 2024, los Informes N° D000026-2024-PROCIENCIA-UD-URM y D000031-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 28 de junio de 2024, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA y el Informe N° D000039-2024-PROCIENCIA-UAL-ARR que, cuenta con Proveído N° D000434-2024-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 01 de julio de 2024, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que, con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad



Firma Digital

Firmado digitalmente por AYQUIPA  
ELGUERA Miguel Angel FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:59:31 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ  
DIAZ Rosa Angelica FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:48:30 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
SOTO Max Carlos FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:31:39 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP  
Romina Sol FIR 48938019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:18:11 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
HUASUPOMA BECERRA DIEGO  
ARTURO FIR 41166524 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 17:28:32 -05:00



estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT;



Firma Digital

Firmado digitalmente por AYQUIPA  
EL GUERA Miguel Angel FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:59:57 -05:00

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;



Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ  
DIAZ Rosa Angelica FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:48:40 -05:00

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
SOTO Max Carlos FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:32:09 -05:00

Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de setiembre de 2017, modificada con Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019, se aprobó el Instrumento Financiero "Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con los Informes N° D000054-2024-



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP  
Romina Sol FIR 48938019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:14:14 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
HUASUPOMA BECERRA DIEGO  
ARTURO FIR 41186524 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 17:31:00 -05:00



CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA de fecha 22 de mayo de 2024 y N° D000342-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT de fecha 23 de mayo de 2024, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de CONCYTEC, con fecha 23 de mayo de 2024 elabora y aprueba la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCICIENCIA mediante Oficio N° D000092-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 23 de mayo de 2024, para la elaboración de las Bases de la convocatoria;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCICIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCICIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCICIENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCICIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCICIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por AYQUIPA  
ELGUERA Miguel Angel FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 19:00:20 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ  
DIAZ Rosa Angelica FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:48:52 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
SOTO Max Carlos FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:32:28 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP  
Romina Sol FIR 48938019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:19:40 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por  
HUASUPOMA BECERRA DIEGO  
ARTURO FIR 41186524 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 17:34:16 -05:00

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCICIENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E009-2024-02-INS denominado "Movilizaciones en Salud – INS Ponencias" es el de promover el desarrollo de capacidades y competencias en I+D+i, en la comunidad científica del Instituto Nacional de Salud (INS), a través del intercambio de experiencias o conocimiento científico, tecnológico e innovador;

Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 019 de fecha 28 de junio de 2024 la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por la Directora de Políticas y Programas de



CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-02-INS denominado "Movilizaciones en Salud – INS Ponencias" presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000447, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 019, el cual contiene el Formato de Revisión de Bases que forma parte de la anotada acta, y v) Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 4 de abril de 2023, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° D000026-2024-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 28 de junio de 2024, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, sobre la base de los acuerdos arribados en la reunión de revisión de Bases, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-02-INS denominado "Movilizaciones en Salud – INS Ponencias", por lo que mediante con Informe N° D000031-2024-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, la citada Unidad remite el expediente mencionado a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, el cual contiene las Bases y Anexos del Concurso, la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0000000447, la Ficha Técnica, el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 4 de abril de 2023, y el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 019 de fecha 28 de junio de 2024, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante el Informe N° D000039-2024-PROCIENCIA-UAL-ARR el cual cuenta con Proveído N° D000434-2024-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 01 de julio de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;



Firma Digital

Firmado digitalmente por AYQUIPA  
ELGUERA Miguel Angel FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 19:00:43 -05:00

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;



Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ  
DIAZ Rosa Angelica FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:49:03 -05:00

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-02-INS denominado "Movilizaciones en Salud – INS Ponencias";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC, y de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC;



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
SOTO Max Carlos FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:32:46 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP  
Romina Sol FIR 48938019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:20:12 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
HUASUPOMA BECERRA DIEGO  
ARTURO FIR 41196524 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 17:34:30 -05:00



Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia N° 069-2024-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-02-INS denominado "Movilizaciones en Salud – INS Ponencias", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000447, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 019, que contiene el Formato de Revisión de Bases, y, v) Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 4 de abril de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por AYQUIPA  
ELGUERA Miguel Angel FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 19:01:07 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ  
DIAZ Rosa Angelica FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:49:16 -05:00

**JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO**  
**Director Ejecutivo (e)**  
**Programa Nacional de Investigación Científica**  
**y Estudios Avanzados**  
**PROCIENCIA**



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
SOTO Max Carlos FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:33:11 -05:00



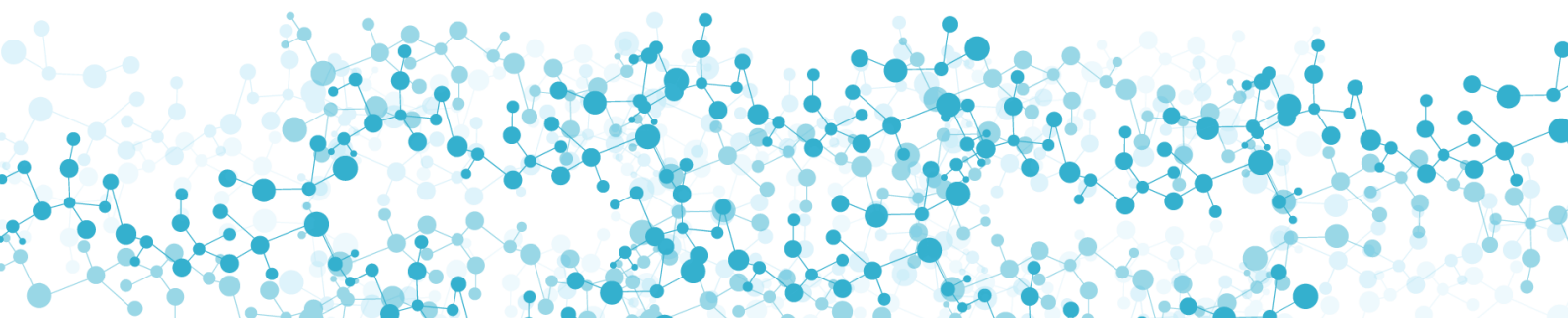
#### Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP  
Romina Sol FIR 48938019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:20:36 -05:00



#### Firma Digital

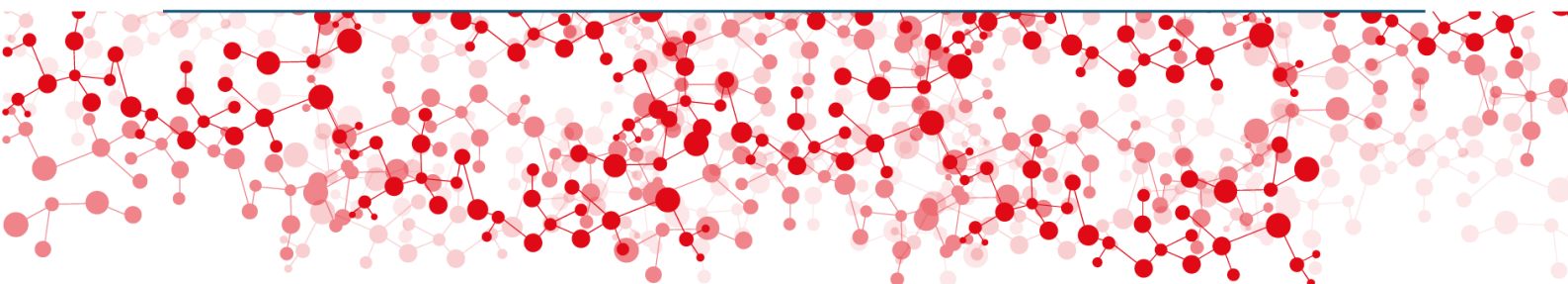
Firmado digitalmente por  
HUASUPOMA BECERRA DIEGO  
ARTURO FIR 41186524 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 17:34:50 -05:00



BASES

# MOVILIZACIONES EN SALUD – INS PONENCIAS

Concurso E009-2024-02-INS



## ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1. Bases del Concurso .....	3
1.2. Objetivo General .....	4
1.3. Resultados Esperados .....	4
1.4. Modalidades.....	4
2. CONDICIONES DEL CONCURSO .....	5
2.1. Prioridades del concurso .....	5
2.2. Público Objetivo .....	6
2.3. Financiamiento.....	6
3. POSTULACIÓN.....	8
3.1. Elegibilidad.....	9
3.2. Documentos de postulación .....	9
3.3. Programación de actividades .....	10
3.4. Absolución de consultas.....	11
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	12
4.1. Contrato y Pagaré .....	12
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS...	12
6. DISPOSICIONES FINALES.....	13

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso “Movilizaciones en Salud INS: Ponencias 2024-02”, es producto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el CONCYTEC, y el Instituto Nacional de Salud (INS), con participación del Programa PROCIENCIA, firmado el 22 de diciembre del 2017 y modificado mediante primera adenda el 04 de abril de 2018 y mediante adenda el 27 de diciembre de 2018, con el objetivo de establecer las pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades para la asignación y ejecución de recursos que promuevan la investigación científica y el desarrollo tecnológico en salud. Asimismo, se encuentra enmarcado en el Instrumento Financiero “Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de septiembre de 2017 y modificado mediante Resolución de Presidencia N°182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019.

### 1.1. Bases del Concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo ésta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

#### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente



concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

## 1.2. Objetivo General

Promover el desarrollo de capacidades y competencias en I+D+i, en la comunidad científica del Instituto Nacional de Salud (INS), a través del intercambio de experiencias o conocimiento científico, tecnológico e innovador.

## 1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- 1) La ponencia deberá ser publicada en el libro de resúmenes del evento *proceedings* o *conference papers* (versión impresa o electrónica) u otro documento que evidencie su participación institucional.
- 2) Identificación de contactos potenciales para establecer redes colaborativas de investigación<sup>1</sup>.
- 3) Difusión de la ponencia con participación interinstitucional del sector salud o afines; de lecciones aprendidas, la cual se realizará en un plazo máximo de hasta 60 días calendarios contados a partir del retorno, aprobado por la Dirección de Investigación e Innovación en Salud (DIIS)<sup>2</sup>.

## 1.4. Modalidades

Participación en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, coloquios o ferias para la presentación de resultados de investigación, desarrollo tecnológico, innovación tecnológica o transferencia tecnológica en el Perú y el extranjero.

La participación en la ponencia deberá tener una duración máxima de hasta cinco (05) días sin tener en cuenta los días de traslado (precisado en el numeral 2.3.2 Rubros financiables); y deberá realizarse a partir del mes de enero de 2025 hasta el mes de diciembre de 2025.

<sup>1</sup> Esta información será recopilada en la etapa de ejecución.

<sup>2</sup> Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Salud – INS, texto integrado aprobado mediante D.S. N° 016-2023-SA y RJ N° 167-2023-J-OPE/INS, el cual señala en el artículo 79 que la Dirección de Investigación e Innovación en Salud es el órgano de línea, técnico normativo y de prestación de servicios, responsable de normar, fomentar, desarrollar y difundir investigaciones, innovación, transferencia de tecnologías, así como de regular, brindar asistencia técnica, autorizar y supervisar los ensayos clínicos que se realizan en el país, en el marco de las competencias en investigación, innovación y tecnologías en salud que comprende a los ámbitos de salud pública asignados al INS, para contribuir a la salud de la población.

El postulante podrá participar realizando una ponencia bajo las siguientes modalidades:

- a) Presentación oral.
- b) Presentación de posters.
- c) Participación en paneles, mesas redondas o debates.

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten deberán estar en el marco de un proyecto de investigación culminado o en ejecución autorizado por el INS y deberán estar relacionadas a alguna de las siguientes áreas prioritarias, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras o emergentes:

**Tabla N° 1:** Áreas prioritarias del concurso

ÁREAS PRIORITARIAS <sup>3</sup>
1. Accidentes de tránsito.
2. Cáncer.
3. Enfermedades metabólicas y cardiovasculares.
4. Infecciones respiratorias y neumonía.
5. Infecciones de transmisión sexual y VIH-SIDA.
6. Malnutrición y anemia.
7. Enfermedades metaxénicas y zoonóticas.
8. Salud ambiental y ocupacional.
9. Salud materna, perinatal y neonatal.
10. Salud mental.

\* El detalle de cada área prioritaria se encuentra en el Anexo 1 de los Anexos de las Bases.

<sup>3</sup> Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023". ([www.gob.pe/38070-prioridades-nacionales-de-investigacion-en-salud](http://www.gob.pe/38070-prioridades-nacionales-de-investigacion-en-salud)).

## 2.2. Público Objetivo

El presente concurso está dirigido a los servidores del Instituto Nacional de Salud, nombrados o contratados a plazo fijo dentro del Decreto Legislativo N° 276 y personal contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS dentro de los alcances legales del Decreto Legislativo N° 1057 (será verificado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del INS) que desarrollen funciones vinculadas a los procesos de investigación, en el marco de un proyecto de investigación en CTI culminado o en ejecución autorizado por el INS, en el campo de la salud pública.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. No ser mayores de 60 años (contados a la fecha de cierre de la postulación).
- b. Ser peruano.
- c. Estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- d. Tener su "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología actualizado al momento de la postulación.
- e. No encontrarse realizando actividades en otros concursos del Programa PROCIENCIA, conducente a la obtención de los mismos objetivos o resultados de la presente postulación.
- f. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2. y plataforma de postulación.
- g. Otros requisitos indicados en el Anexo 2.

El desarrollo de la propuesta es individual.

### **Registro en ORCID:**

Los postulantes deberán contar con su registro actualizado en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/orcid>.

## 2.3. Financiamiento

### 2.3.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos treinta y seis (36)<sup>4</sup> subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) por propuesta seleccionada.

---

<sup>4</sup> El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

**Tabla N° 2:** Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Modalidad	Número de Subvenciones	Monto Máximo a Financiar	Plazo de Ejecución de la ponencia
Ponencias	36	S/ 10,000	Hasta 5 días

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

### 2.3.2. Rubros financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para los gastos de viaje a un único destino y financiar las actividades y acciones contempladas en el plan de la ponencia. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo 5 y el beneficiario de la subvención se compromete obligatoriamente a respetar los gastos establecidos en los rubros financiables.

**Tabla N° 3:** Rubros financiables

Rubro	Descripción
Pasajes, viáticos <sup>5</sup>	- Gastos de viajes relacionados a actividades propias de la ponencia presentada en la propuesta (pasajes de ida y vuelta en clase económica y viáticos).
Servicios de terceros	- Gastos de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado. - Gastos de contratación del seguro de viaje (la cotización se adjuntará en la plataforma de postulación).

No se considera financiable ninguno de los rubros de la propuesta presentada (pasajes, viáticos y seguro de viaje) que cuentan con subvención por el Programa PROCIENCIA en otros concursos o proyectos u otra entidad del Estado Peruano.

El financiamiento para los gastos de viáticos en las ponencias sólo incluye el periodo establecido en el documento de aceptación, asimismo se reconocerán alimentos y

<sup>5</sup> D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM.

movilidad local de los días de viaje de ida y retorno. **En caso de que la ponencia se realice en la misma provincia en donde reside y labore el postulante, solo se reconocerán los gastos de inscripción para participar en el evento.**

En caso se consideren viajes al interior del país de destino, estos deberán estar especificados en la plataforma de postulación del concurso.

Las fechas de las ponencias son libres y continuas, no obstante, es importante mencionar que estas deben guardar relación con lo indicado en el documento de aceptación.

La movilización incluye el periodo de viaje y la participación en la ponencia. El periodo de viaje es de acuerdo a la zona geográfica destino: en caso de América Central, América del Norte, América del Sur y el Caribe como máximo dos (02) días de viaje (ida y retorno); en caso de África, Asia, Medio Oriente, Europa y Oceanía como máximo cuatro (04) días de viaje (ida y retorno).

El postulante es el único responsable de realizar las gestiones a fin de obtener la visa correspondiente al país donde realizará la ponencia, así como los gastos vinculados a dicho trámite. El Programa PROCENCIA no interviene ni tiene responsabilidad administrativa o financiera en este trámite.

### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El postulante ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>6</sup>. **El sistema permite una sola postulación por postulante al presente concurso.**

**Es responsabilidad de cada postulante actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae.** La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

---

<sup>6</sup> <https://ctivitae.concytec.gob.pe>

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

### 3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por el postulante participante mediante la Declaración Jurada (**Anexo 2**) suscrita por el postulante y los documentos de postulación indicados en el numeral 3.2. En caso de que el postulante o la entidad donde realizará la ponencia cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el postulante, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

### 3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del postulante, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) Declaración Jurada suscrita por el postulante (**Anexo 2**).
- 3) Carta de presentación o respaldo emitida por el Director del Órgano Institucional del INS al cual pertenece el postulante (**Anexo 3**).
- 4) Debe presentar evidencia de que la propuesta se encuentra en el marco de un proyecto de investigación culminado o en ejecución autorizado por el INS.
- 5) Carta o correo de aceptación en formato libre para las modalidades: Presentación Oral y Poster. La que debe reunir como mínimo la siguiente información:
  - a) Indicar el nombre completo del postulante.
  - b) Especificar que el trabajo ha sido ACEPTADO para presentación y/o incluido en el programa (la aceptación de un abstract para revisión no constituye aceptación de la presentación en el programa).
  - c) Si es correo de aceptación, debe ser cursada desde un correo electrónico institucional o corporativo. De ser una carta debe ser en papel membretado de la entidad que organiza el evento y deberá contener la firma original o electrónica.
  - d) Indicar la fecha referencial del periodo de la ponencia.
- 6) Carta de aceptación en formato libre, para la modalidad de participación en paneles, mesas redondas o debates; la carta debe reunir como mínimo la siguiente información:
  - a) Indicar el nombre completo del ponente y la temática de participación.
  - b) Estar impresa en papel membretado de la entidad que organiza el evento y deberá contener firma original o electrónica.
  - c) Indicar la fecha referencial del periodo de la ponencia.

Se aceptará un único documento de aceptación.

La fecha de la ponencia indicada en el documento de aceptación deberá concordar con las fechas señaladas en el sistema de postulación, cartas de respaldo y todo documento de postulación.

**\*El documento de aceptación (carta, correo u otro) debe ser presentado en su versión en inglés o español y deberá contar con la firma del responsable o representante u otro formato del evento donde se realizará la ponencia.**

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC en caso de las entidades legalmente constituidas en el Perú) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

### 3.3. Programación de actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

**Tabla N° 4:** Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del concurso	Lunes, 01 de julio de 2024.
Fecha límite de recepción de consultas (*) para la integración de bases	Domingo, 07 de julio de 2024.
Publicación de bases integradas	A partir del martes, 16 de julio de 2024.
Cierre del concurso	<b>Jueves, 26 de septiembre de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b>
Publicación de resultados	A partir del 22 de noviembre de 2024
Fecha de desembolso	A partir del 29 de noviembre de 2024.

\* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe)

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

**Tabla N 5:** Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso.

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 205.
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 Anexo 143
Resultados del concurso	<a href="mailto:evaluacion@prociencia.gob.pe">evaluacion@prociencia.gob.pe</a>
Registro y funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:soporte.cti@concytec.gob.pe">soporte.cti@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el postulante. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el postulante, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, por medio del correo electrónico [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 205, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas

hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.



#### 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

##### 4.1. Contrato y Pagaré

Publicados los resultados en el web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) se comunicará con el seleccionado a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito por el seleccionado y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos el seleccionado deberá presentar los documentos requeridos por PROCIENCIA mediante comunicación electrónica o física.

Asimismo, el seleccionado deberá presentar un pagaré a favor del Programa Nacional de Investigación Científica Avanzada - PROCIENCIA por el 50% del total del desembolso (Anexo 6). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutado por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o incumplimiento de las condiciones del contrato.

La firma del contrato está sujeta a un vínculo contractual o laboral vigente con el INS.

El Programa PROCIENCIA efectuará un único desembolso una vez que el seleccionado presente el número de cuenta de la entidad bancaria y código interbancario para efectuar el depósito.

#### 5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE.**

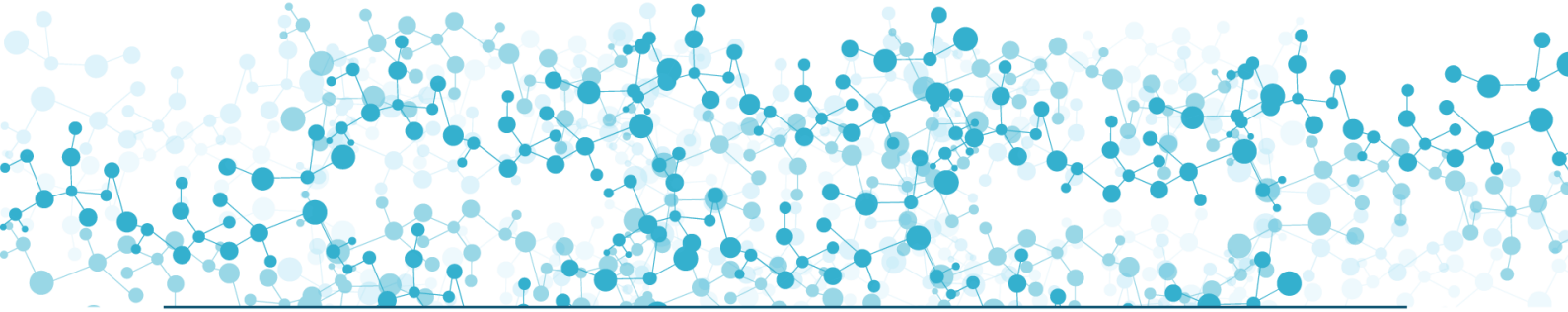
## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA. Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica <sup>7</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: [Este trabajo fue financiado en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Instituto Nacional de Salud (INS), con participación del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) a través del Concurso "E009-2024-02-INS "Movilizaciones en Salud – INS Ponencias" (número de contrato xxx-2024)].

<sup>7</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024 <https://resoluciones.concytec.gob.pe/subidos/sintesis/R.P.%20028-2024-CONCYTEC-P.pdf>.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

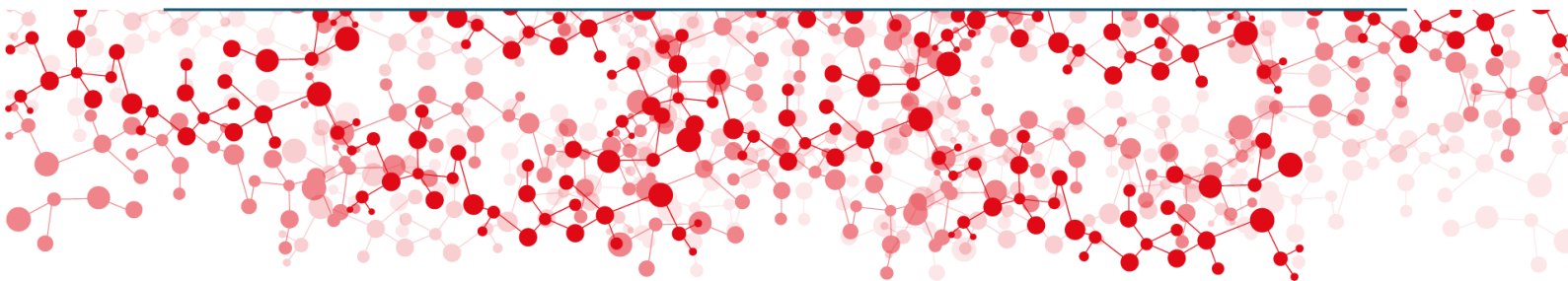
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia, Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
INS	Instituto Nacional de Salud.
DIIS - INS	Dirección de Investigación e Innovación en Salud.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
ORCID	“Open Researcher and Contributor ID”, en español “Identificador Abierto de Investigador y Colaborador”.
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección Gestión de Concursos.
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).



## ANEXOS

# MOVILIZACIONES EN SALUD – INS PONENCIAS

Concurso E009-2024-02-INS



## ÍNDICE

<b>ANEXO 1: ÁREAS PRIORITARIAS .....</b>	<b>3</b>
<b>ANEXO 2: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS.....</b>	<b>6</b>
<b>ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE .....</b>	<b>7</b>
<b>ANEXO 4: CARTA DE PRESENTACIÓN O DE RESPALDO EMITIDA POR EL DIRECTOR DEL ÓRGANO INSTITUCIONAL DEL INS AL QUE PERTENECE EL POSTULANTE .....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXO 5: RUBROS FINANCIABLES .....</b>	<b>10</b>
<b>ANEXO 6: MODELO DE PAGARÉ .....</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....</b>	<b>14</b>

## ANEXO 1: ÁREAS PRIORITARIAS

### Prioridades nacionales de investigación en salud para el periodo 2019 – 2023 (Resolución Ministerial Nº 658-2019/MINSA)

PROBLEMA SANITARIO	PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN
<b>1. ACCIDENTES DE TRÁNSITO</b>	<p>Magnitud y distribución geopolítica de los accidentes de tránsito. Determinantes sociales y culturales de los conductores y peatones que inciden en el incumplimiento de las normas de tránsito. Identificación de factores relacionados al vehículo, entorno y señalización como causales de accidentes de tránsito. Oportunidades de intervención y atención pre-hospitalaria (SAMU, bomberos, entre otros.) y hospitalaria en accidentes de tránsito. Evaluación e integración de los sistemas de información de accidentes de tránsito a nivel nacional. Efectividad de las evaluaciones médicas-psicológicas y supervisiones para optar la licencia de conducir. Impacto de las políticas de transporte público y la seguridad vial.</p>
<b>2. CÁNCER</b>	<p>Magnitud, distribución, sobrevida e impacto económico, social e individual (salud mental y discapacidad) del cáncer en el Perú. Determinantes endógenos, exógenos y su interacción que contribuyen en el desarrollo del cáncer. Condiciones del sistema de salud para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos en la lucha contra el cáncer. Diseño, validación e implementación de tecnologías sanitarias que solucionen problemas en la promoción, prevención, detección precoz, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos en el cáncer. Evaluación de tecnologías sanitarias que se están implementando para solucionar problemas en la promoción, prevención, detección precoz, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos en el cáncer.</p>
<b>3. ENFERMEDADES METABÓLICAS Y CARDIOVASCULARES</b>	<p>Magnitud y distribución de las enfermedades crónicas cardiometabólicas, factores de riesgo y complicaciones como problema de salud pública. Conocimiento de los determinantes biológicos, sociales, culturales, ambientales, conductuales y de los sistemas sanitarios para la prevención, el diagnóstico, tratamiento, control y rehabilitación de las enfermedades crónicas y cardiometabólicas. Desarrollo y evaluación de intervenciones costo-efectivas, preventivo-promocionales intersectoriales y terapias convencionales y complementarias para el control de enfermedades cardiometabólicas en todas las etapas de vida. Estudio del impacto económico y social de las enfermedades crónicas y cardiometabólicas. Evaluación del proceso de implementación, efectividad e impacto de las intervenciones para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y rehabilitación de las enfermedades crónicas y cardiometabólicas en todas las etapas de vida.</p>

<p><b>4. INFECCIONES RESPIRATORIAS Y NEUMONÍA</b></p>	<p>Estudios sobre la magnitud de la morbilidad y mortalidad de la neumonía y su distribución por regiones, áreas geográficas, grupos de edad y grupos étnicos.</p> <p>Estudios de saturación de oxígeno y frecuencia respiratoria normal a diferentes pisos altitudinales.</p> <p>Estudios sobre etiología y patrones de resistencia antimicrobiana en microorganismos causantes de infecciones Respiratorias Agudas - IRAs y neumonía.</p> <p>Estudios sobre factores biológicos, sociales y ambientales asociados con las IRAs y neumonía.</p> <p>Estudios sobre automedicación y uso racional de antimicrobianos para las IRAs y neumonía.</p> <p>Evaluación del impacto de ¿as intervenciones para reducir las IRAs y neumonía a nivel de la comunidad, el hogar y servicios de salud (vacunas, lactancia materna, nutrición y saneamiento).</p>
<p><b>5. INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y VIH-SIDA</b></p>	<p>Estudios de resistencia antimicrobiana en infecciones de Transmisión Sexual – ITS y VIH-SIDA.</p> <p>Determinantes de la transmisión del ITS y VIH-SIDA en poblaciones en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Factores asociados al acceso a los servicios de salud.</p> <p>Articulación en los diferentes niveles de atención para el manejo de pacientes con co-infección TB/VIH.</p> <p>Implementación ge nuevas intervenciones de prevención.</p>
<p><b>6. MALNUTRICIÓN Y ANEMIA</b></p>	<p>Estudios de biodisponibilidad de alimentos y preparaciones en las diferentes regiones del país.</p> <p>Capacidad y calidad de los servicios de salud y agentes comunitarios de salud para realizar acciones preventivas y tratamiento de la malnutrición y anemia.</p>
<p><b>7. ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZONÓTICAS</b></p>	<p>Estudios con enfoque de Una Salud para evaluar factores asociados a la incidencia y persistencia de las enfermedades metaxénicas y zoonóticas.</p> <p>Estudios de comportamiento (geoespacial, temporalidad, estacionalidad, ecológico) de los diferentes vectores y determinación de infección vectorial con patógenos.</p> <p>Desarrollo de estrategias innovadoras para mejorar la vigilancia y control de vectores y reservorios en forma costo-efectivas.</p> <p>Desarrollo de estrategias sobre cambios de comportamiento humano para prevención de enfermedades.</p> <p>Estudios de implementación de la ciencia para prevención y control de enfermedades metaxénicas y zoonóticas.</p>
<p><b>8. SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL</b></p>	<p>Diagnóstico situacional de poblaciones y trabajadores expuestos a factores de riesgo ambiental y ocupacional.</p> <p>Identificación de los factores de riesgo ambiental y ocupacional, así como los determinantes sociales que afectan la salud de la población y trabajadores.</p> <p>Desarrollo de estrategias, planes y programas para controlar los factores de riesgo ambientales y ocupacionales.</p> <p>Evaluación del proceso de implementación de las estrategias, planes y programas para controlar los factores de riesgo ambientales y ocupacionales.</p> <p>Evaluación del impacto de las estrategias, planes y programas para controlar los factores de riesgo ambientales y ocupacionales.</p>

<p><b>9. SALUD MATERNA, PERINATAL Y NEONATAL</b></p>	<p>Magnitud, transición y distribución de la morbilidad materna extrema, mortalidad materna, perinatal y neonatal, incluyendo edades extremas.  Causas, determinantes y repercusiones de la morbi-mortalidad neonatal.  Causas, determinantes (factores biológicos, de comportamiento, sociales o ambientales, derechos y variables del sistema sanitario) y repercusiones de la morbilidad materna extrema y mortalidad materna perinatal, incluyendo edades extremas.  Desarrollo de intervenciones para la prevención y control de la morbilidad materna extrema, y, mortalidad materna, perinatal y neonatal.  Implementación de intervenciones o programas para asegurar la salud sexual y reproductiva.  Implementación de intervenciones o programas para la prevención y control en la morbilidad materna extrema y mortalidad materna, perinatal y neonatal.  Evaluación del impacto de las intervenciones o programas para la prevención y control en la morbimortalidad materna, perinatal y neonatal.</p>
<p><b>10.SALUD MENTAL</b></p>	<p>Estado de la salud mental negativa y positiva de la población peruana, según etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad, carga de morbilidad, brecha de atención según área geográfica.  Factores asociados en la depresión, violencia, las conductas adictivas, la psicosis y las demencias, en las diferentes etapas de vida.  Dinámica de los determinantes sociales, biológicos, comportamentales, familiares y ambientales de la salud mental negativa y positiva en el país.  Desarrollo e implementación de estrategias intersectoriales con adecuación cultural de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación de la salud mental, incluida la participación social comunitaria.  Evaluación de la implementación de la oferta de servicios para la atención de la salud mental según etapas de vida.  Evaluación de las estrategias de prevención y promoción de la salud mental con participación intersectorial, regional y local.</p>



## ANEXO 2: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS

Los montos máximos financiados por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto máximo por día (Soles/día)
	Viáticos <sup>1</sup>
	1 – 14 Días
Territorio Nacional (Perú)	320
América del Sur	1491
América del Norte	1773
América del Centro	1269
Asia	2015
Medio Oriente	2055
Caribe	1733
Europa	2176
África	1934
Oceanía	1552

<sup>1</sup>D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

### ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2024

**Señor**  
**Director Ejecutivo**  
**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA**  
**San Borja.-**

De mi consideración:

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI] en mi condición de postulante con propuesta denominada [Titulo de la Ponencia], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento

**SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA<sup>2</sup>, que:**

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<i>Del Postulante</i>	
1. La postulación <b>NO</b> genera un conflicto de interés <sup>3</sup> financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la ponencia en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. <b>NO</b> incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. <b>NO</b> he tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
4. <b>NO</b> tengo relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC o el Programa PROCIENCIA, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
5. Cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2 Público objetivo.	
6. Soy servidor del Instituto Nacional de Salud nombrado o contratado a plazo fijo dentro del Decreto Legislativo N° 276 o personal contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS dentro de los alcances legales del Decreto Legislativo N° 1057.	

<sup>2</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7.

**1.7. Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>3</sup> El **CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
7. La propuesta se encuentra en el marco de un proyecto de investigación culminado o en ejecución autorizado por el INS y está relacionada a alguna de las áreas prioritarias del Anexo 1.	
8. Soy peruano.	
9. No soy mayor de 60 años (contados a la fecha de cierre de la postulación).	
10. Estoy domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.	
11. Declaro <b>no contar</b> con financiamiento monetario proveniente del Programa PROCIENCIA o de otra entidad del Estado Peruano para realizar la ponencia con la que postulo al presente concurso.	
12. Declaro <b>no encontrarme</b> realizando actividades en otros concursos del Programa PROCIENCIA, conducentes a la obtención de los mismos objetivos o resultados de la presente postulación.	
13. <b>NO</b> tengo obligaciones pendientes con el Programa PROCIENCIA ni he incurrido en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
14. <b>NO</b> me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
15. <b>NO</b> cuento con antecedentes penales y/o judiciales, ni he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.	
16. <b>NO</b> cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
17. <b>NO</b> cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
18. <b>NO</b> me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....  
FIRMA DEL POSTULANTE

DNI N° .....

**ANEXO 4: CARTA DE PRESENTACIÓN O DE RESPALDO EMITIDA POR EL DIRECTOR DEL ÓRGANO INSTITUCIONAL DEL INS AL QUE PERTENECE EL POSTULANTE**

Lima, .....de ..... de 2024

**Señor**  
**Director Ejecutivo**  
**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA**  
Lima.-

Yo, [*Nombres y Apellidos del Director del Órgano Institucional del INS al cual pertenece el postulante*], identificado con [*DNI N°*], de profesión [*profesión*], tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de Director del [*Órgano Institucional del INS al cual pertenece el postulante*].

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre Completo	Doc. Identidad

Quién viene postulando al concurso de “**Movilizaciones en Salud - INS Ponencias 2024-02**”, con la propuesta:

Título	Duración (días)	Destino

Asimismo, en mi calidad de Director del [*Órgano Institucional del INS al cual pertenece el postulante*] al que pertenece el postulante, me comprometo a otorgar el soporte necesario al postulante para el logro de los objetivos y resultados del presente concurso.

Finalmente, se debe señalar que la ponencia que se propone no cuenta con financiamiento en nuestra institución ni en otra entidad del Estado Peruano.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

(FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL DEL ÓRGANO INSTITUCIONAL DEL INS AL CUAL PERTENECE EL POSTULANTE)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CARGO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD:

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:

ENLACE DE PÁGINA WEB:

TELÉFONO O CELULAR DE CONTACTO:

## ANEXO 5: RUBROS FINANCIABLES

### 1) Pasajes y Viáticos

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias de la ponencia. Los gastos que aplican para este rubro son:

a) **Pasajes:** Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando un único destino nacional o internacional. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.

El monto máximo financiable es acorde a tarifas comerciales.

b) **Viáticos:** comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 4.

Los gastos de pasajes y viáticos no son aplicables en caso de que la ponencia sea realizada en la misma provincia de residencia o de labores del postulante.

### 2) Servicios de terceros:

a) **Seguro de viaje:** el seguro es aplicable cuando la ponencia se realice en el extranjero o en otra región diferente a la residencia del postulante. El seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.

b) **Costo de inscripción para participar en eventos:** o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (numeral 2.3.2) **no serán asumidos por el Programa PROCENCIA.**

## ANEXO 6: MODELO DE PAGARÉ

PAGARÉ N° \_\_\_\_\_

Concurso:	<b>Movilizaciones en Salud – INS Ponencias 2024-02</b>	Importe: _____
Contrato/Convenio N°:	_____	Vencimiento: A la vista

Yo, ..... (en adelante, **EL BENEFICIARIO**), beneficiario del concurso "Movilizaciones en Salud – INS Ponencias 2024-02", del instrumento financiero "Movilización Nacional e Internacional en Programas de CTI", identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° ....., debo y pagaré en forma incondicional a la orden del **Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA** (en adelante, **Programa PROCENCIA**), con Registro Único de Contribuyentes No. 20608551698, en caso de negociación o transferencia de este Pagaré, a la orden de la persona natural o jurídica tenedora del presente Título Valor, en la fecha que el mismo sea presentado para su pago, contado desde la fecha de emisión de este Pagaré, la suma de .....(Colocar el monto y moneda en número y letras), equivalente al **50%** del monto de subvención aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N°....., del....., más los intereses compensatorios y moratorios, así como otros gastos que adeude a dicha fecha según los términos del presente Pagaré. La suma de dinero mencionada la he recibido del **Programa PROCENCIA**, a mi entera satisfacción, no habiendo lugar a reclamo de ninguna clase por mi parte.

Asimismo, me obligo a efectuar el pago de la suma de dinero indicada en el presente Pagaré y cualquier otra suma de dinero adicional que se adeude conforme al mismo, mediante: **(i)** un depósito en la cuenta bancaria que el **Programa PROCENCIA** me indique en su oportunidad, o **(ii)** en caso que el **Programa PROCENCIA** opte por ello, mediante cualquier otra forma permitida por ley, a entera decisión del **Programa PROCENCIA**. La suma de dinero indicada deberá ser pagada por mi persona al **Programa PROCENCIA** necesaria y obligatoriamente en Soles.

En caso de incumplimiento en el pago, el importe de este pagaré devengará una tasa de interés compensatorio equivalente a la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual a partir de la fecha de emisión de este Pagaré hasta la fecha de su total cancelación; y generará un interés moratorio del 15 % de la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual desde el vencimiento de la obligación hasta la fecha de su total cancelación.

Se deja establecido que el sólo hecho de que yo no cumpla con el pago de la suma de dinero adeudada a la fecha de presentación o vencimiento de este Pagaré, determinará que incurra en mora en forma automática, sin necesidad de requerimiento o intimación adicional por parte del **Programa PROCENCIA**.

En caso de ejecución del presente Pagaré o de realización de cualquier gestión de cobranza del mismo, me obligo a pagar las costas (incluidos los honorarios profesionales de abogados y cualquier otro consultor, profesional o prestador de servicios), los costos y los demás gastos en los que tuviese que incurrir el **Programa PROCENCIA** o el tenedor de este Título Valor para efectos de lograr su cobranza.

Dejo establecido que el presente Pagaré es emitido conteniendo la cláusula “sin protesto”, lo cual libera al **Programa PROCENCIA** o al tenedor del mismo, de efectuar y cumplir con esta formalidad para ejercitar las acciones derivadas de este Título Valor.

Yo, presto, desde ahora, y por todo el tiempo que se encuentre vigente el contrato suscrito con el **Programa PROCENCIA** derivado del concurso “*Movilizaciones en Salud – INS Ponencias 2024-02*”, o impago las obligaciones representadas por el presente Pagaré, mi consentimiento expreso e irrevocable para que el **Programa PROCENCIA**, o la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, pueda renovar y/o prorrogar el mismo a su vencimiento o después de él, no requiriendo que tal prórroga o renovación sea notificada ni aceptada por mi persona, bastando para ello que el **PROGRAMA PROCENCIA** o su tenedor efectúe la anotación o las anotaciones correspondientes en este documento, estableciendo los términos y condiciones de dicha renovación o prórroga.

Me someto a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima para todos los actos, efectos y consecuencias que se deriven de la emisión, interpretación, pago, ejecución y cobranza de la cantidad representada por el presente Pagaré, así como de los intereses, comisiones y gastos que se originen con relación a aquel.

Señalo como mi domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en .....; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

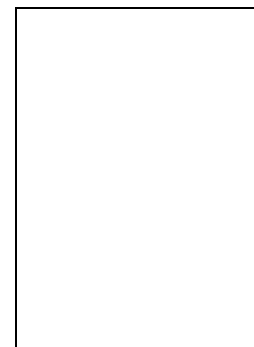
El presente Pagaré se encuentra regulado y deberá ser interpretado conforme a las disposiciones legales aplicables que se encuentran vigentes en la República del Perú. En particular, sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, serán aplicables al presente pagaré las disposiciones contenidas en la Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287 y sus modificatorias, el Código Civil y el Código Procesal Civil, así como las disposiciones legales que las sustituyan en el futuro, salvo aquellas disposiciones de carácter supletorio que fuesen inconsistentes con el texto expreso del mismo.

Lima, de de 202\_

\_\_\_\_\_  
Firma del beneficiario

Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_



Huella Digital

En los mismos términos y calidad antes expresados, que declaro haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptados en todos sus extremos, interviene en este Pagaré en igual calidad de **EL BENEFICIARIO**, el **Aval** (en adelante, **EL AVAL**), conforme a los Artículos 292° y 315° del Código Civil, garantizando el pago del presente pagaré y de todas las obligaciones que represente éste documento comprometiéndome a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso y demás aplicables, que se pudieran devengar desde la fecha de emisión hasta la cancelación total de la presente obligación.

Esta garantía es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de exclusión, indeterminada e ilimitada, de plazo indefinido y estará vigente mientras no se encuentre totalmente pagada la obligación que represente el presente pagaré.

Me someto expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima y señalo como domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en .....; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

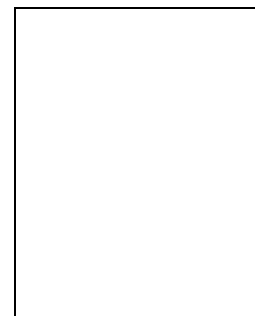
Declaro tener capacidad y estar plenamente facultado(s) para suscribir y emitir el presente pagaré, asumiendo en caso contrario la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar.

Lima, de \_\_\_\_\_ de 202\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Aval

Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_



Huella Digital



## ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

### 1. Proceso de Evaluación y Selección

#### 1.1. Elegibilidad:

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 2.2. Público Objetivo, 3.1 Elegibilidad, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

#### 1.2. Evaluación de Propuestas:

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas estratégicas del concurso.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

- Idoneidad de evento donde se realizará la ponencia (presentación oral o póster).
- Pertinencia de la ponencia en el marco de las prioridades del concurso.
- Presupuesto.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

Para promover la participación de investigadores jóvenes, investigadoras mujeres, así como en conformidad con el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se otorgará un puntaje adicional no acumulativo en base a los siguientes criterios:

- Para propuestas que provengan de una persona con discapacidad<sup>4</sup>: 4% del puntaje total.
- Para propuestas cuyo solicitante sea una mujer: 4% del puntaje total.
- Para propuestas cuyo solicitante sea un investigador no mayor de 35 años (al cierre de la postulación): 4% del puntaje total.

Solo se otorgará el puntaje adicional a las propuestas APROBADAS. Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá la calificación final de los evaluadores.

### 1.3. Selección:

Las propuestas aprobadas se ponen a consideración de uno o más Paneles de Selección. El Panel está conformado por 4 a 5 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, tesis, etc.).
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

Opcionalmente se podrá incluir a un (01) representante de CONCYTEC quien podría opinar

---

<sup>1</sup> El postulante deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad.

en los paneles de selección, pero no podrá votar.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (01) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El o los Paneles de Selección seleccionarán las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los criterios de selección:

- Pertinencia de la presentación sobre la prioridad del INS.
- Idoneidad del evento donde se realizará la ponencia.

Las SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá un Acta, que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 36 subvenciones, se establecerán cuotas buscando cubrir la participación de todas las 10 áreas prioritarias: 1. Accidentes de tránsito, 2. Cáncer, 3. Enfermedades metabólicas y cardiovasculares, 4. Infecciones respiratorias y neumonía, 5. Infecciones de transmisión sexual y VIH-SIDA, 6. Malnutrición y anemia, 7. Enfermedades metaxénicas y zoonóticas, 8. Salud ambiental y ocupacional, 9. Salud materna, perinatal y neonatal y 10. Salud mental.

Si en una de las áreas prioritarias, el Panel de Selección considera que no hay suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, la subvención restante será reasignada a los otros grupos, donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.

En caso de que las propuestas accesitarias pasen a ser seleccionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – tecnológicos de la propuesta.

#### **1.4. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones:**

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB mediante correo electrónico dirigido al postulante de las propuestas seleccionadas solicitará un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada. La SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

#### **1.5. Publicación de resultados:**

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA ([www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe)).

#### **1.6. Retroalimentación:**

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.